

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



0000001



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1

2 ESCRITURA PÚBLICA No. 002776

3

4

5

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

6

COMPañÍA ENTREGA Y MÓVILES S.A. ENYMOSA (Absorbida)

7

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 120.000,00

8

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 186.810,00

9

FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LA COMPañÍA ENTREGA Y

10

MÓVILES S.A. ENYMOSA Y URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX (Absorbida)

11

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

12

COMPañÍA URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX

13

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 186.810,00

14

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 389.560,00

15

DI: 4 COPIAS

16

17

18

19

20

21

MABS

22

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

23

de la República del Ecuador, el día de hoy lunes diecisiete (17) de

24

agosto del año dos mil nueve, ante mi ante mí Doctora MARIA

25

AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA

26

SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida al titular

27

Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparece el señor JUAN PABLO

28

SERRANO VICUÑA, en su calidad de Gerente General y como tal

Not. 25  
17-08-2009  
7

1 Representante Legal de Urbano Express S.A. RAPIEXX; y, el señor  
2 LUIS FERNANDO VÁSCONEZ en su calidad de Presidente y como tal  
3 Representante Legal de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, conforme  
4 se desprende de los nombramientos que se acompañan a la presente  
5 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
6 edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
7 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse  
8 que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a  
9 escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que  
10 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
11 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de  
12 capital y reforma de estatutos de la compañía Entrega y Móviles S.A.  
13 ENYMOSA; Fusión por Absorción entre la compañía Entrega y Móviles  
14 S.A. ENYMOSA y Urbano Express S.A. RAPIEXX; y, aumento de  
15 capital y reforma de estatutos de la Compañía Urbano Express S.A.  
16 RAPIEXX, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se  
17 detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
18 otorgamiento de la presente escritura pública los señores: Juan Pablo  
19 Serrano Vicuña, en su calidad de Gerente General y como tal  
20 Representante Legal de Urbano Express S.A. RAPIEXX; y, el señor  
21 Luis Fernando Vásconez en su calidad de Presidente y como tal  
22 Representante Legal de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, conforme  
23 se desprende de las copias certificadas de los nombramientos  
24 debidamente inscritos que en dos fojas útiles se adjuntan; ambos, lo  
25 hacen en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las  
26 respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas celebradas el  
27 día dieciséis de julio de dos mil nueve, cuyas actas se acompañan.-  
28 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados,  
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente  
3 capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones.- **SEGUNDA:**  
4 **ANTECEDENTES.- Uno) WOND MILL S.A. se constituyó** mediante  
5 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón  
6 Quito doctor Rubén Darío Espinosa el dos de febrero de mil  
7 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
8 Quito con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis;  
9 **Dos) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo**  
10 **Primero del Cantón Quito doctor Rubén Darío Espinosa** el diez de  
11 diciembre de mil novecientos noventa y seis, aprobada por la  
12 Superintendencia de Compañías con fecha quince de enero de mil  
13 novecientos noventa y siete, WOND MILL S.A. reformó sus estatutos;  
14 **Tres) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del**  
15 **Cantón Quito doctor Jorge Machado Cevallos** el doce de diciembre de  
16 mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Superintendencia de  
17 Compañías con fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y  
18 siete, WOND MILL S.A. cambia de denominación por la de Urbano  
19 Express S.A. RAPIEXX y reforma sus estatutos; **Cuatro) Mediante**  
20 escritura pública celebrada ante Notario Quinto del Cantón Quito doctor  
21 Luis Humberto Navas Dávila el veinte y cinco de febrero del dos mil,  
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y  
23 cuatro de marzo del dos mil, Urbano Express S.A. RAPIEXX aumenta  
24 el capital suscrito en cuarenta y cinco millones de sucres con lo que  
25 asciende a cincuenta millones de sucres, fija el capital autorizado en  
26 cien millones de sucres y reforma sus estatutos; **Cinco) Mediante**  
27 escritura pública celebrada ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón  
28 Quito doctor Felipe Iturralde Dávalos el cinco de diciembre del dos mil

Not. 11

1

1 dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte  
2 y seis de diciembre del dos mil dos, Urbano Express S.A. RAPIEXX  
3 aumenta su Capital Suscrito en la suma de ochenta mil setecientos  
4 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 80.750)  
5 con lo que asciende a ochenta y dos mil setecientos cincuenta dólares  
6 de los Estados Unidos de América (USD. \$ 82.750); fija el Capital  
7 Autorizado en ciento sesenta y cinco mil quinientos dólares de los  
8 Estados Unidos de América (USD. \$ 165.500) y reforma los estatutos;  
9 **Seis)** Mediante escritura pública celebrada ante Notario Vigésimo  
10 Quinto doctor Felipe Iturralde Dávalos el diez y siete de febrero del dos  
11 mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha  
12 veintiséis de abril del dos mil cuatro, Urbano Express S.A. RAPIEXX  
13 aumenta el capital suscrito en ciento veinte mil dólares de los Estados  
14 Unidos de América (USD. \$ 120.000) con lo que asciende a doscientos  
15 dos mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de  
16 América (USD. \$ 202.750); fija el Capital Autorizado en cuatrocientos  
17 cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$  
18 405.500) y reforma los estatutos. **Siete)** Entrega y Móviles S.A.  
19 ENYMOSA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante  
20 Notario Primero del Cantón Quito doctor Jorge Machado Cevallos el  
21 veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el  
22 Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y dos de  
23 septiembre de mil novecientos noventa ocho; **Ocho)** Mediante  
24 escritura pública celebrada ante Notario Décimo Séptimo del Cantón  
25 Quito doctor Remigio Poveda Vargas el veinte y dos de septiembre del  
26 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha  
27 treinta de septiembre del dos mil, Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA  
28 aumentó el capital suscrito en quince mil dólares de los Estados

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

000003



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 Unidos de América (USD. \$ 15.000) con lo que asciende a quince mil  
2 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$  
3 15.400) y reforma los estatutos. **Nueve)** Mediante escritura pública  
4 celebrada ante Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito doctor  
5 Homero López Obando el dos de diciembre del dos mil cuatro, inscrita  
6 en el Registro Mercantil con fecha veinte y uno de diciembre del dos mil  
7 cuatro, Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA aumentó el capital suscrito  
8 en cincuenta y un mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos  
9 de América (USD. \$ 51.410) con lo que asciende a sesenta y seis mil  
10 ocho cientos diez (USD. \$ 66.810).- **TERCERA: RESOLUCIONES DE**  
11 **LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- Tres punto uno**  
12 **(3.1).** La Junta General Universal de Accionistas de Urbano Express  
13 S.A. RAPIEXX llevada a cabo el día dieciséis de julio de dos mil nueve,  
14 cuya acta se adjunta como documento habilitante, resolvió por  
15 unanimidad: **Tres punto uno punto uno.-** Que Urbano Express S.A.  
16 **RAPIEXX se fusione con Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, siendo**  
17 **Urbano Express S.A. RAPIEXX la compañía absorbente y Entrega y**  
18 **Móviles S.A. ENYMOSA, la compañía absorbida; Tres punto uno**  
19 **punto dos.-** Aprobar las bases de la fusión por absorción, que constan  
20 establecidas en los numerales siguientes; **Tres punto uno punto tres.-**  
21 **Aprobar la transferencia a favor de Urbano Express S.A. Rapiexx en**  
22 **bloque y a título universal de todos los activos y pasivos de Entrega y**  
23 **Móviles S.A. ENYMOSA, a valor presente; Tres punto uno punto**  
24 **cuatro.-** Que Urbano Express S.A. RAPIEXX, como compañía  
25 absorbente suceda a Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, en todos los  
26 derechos y obligaciones; **Tres punto uno punto cinco.-** Que los  
27 Accionistas de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, por efecto de la  
28 fusión, se conviertan en accionistas de Urbano Express S.A. RAPIEXX,

1 y reciban una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados  
2 Unidos de América de valor nominal por cada Dólar en el que se  
3 aumente el capital de Urbano Express S.A. RAPIEXX a consecuencia  
4 de la fusión; **Tres punto uno punto seis.-** Que el activo y el pasivo de  
5 Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA sea asumido por Urbano Express  
6 S.A. RAPIEXX, la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de  
7 liquidadora respecto a los acreedores y deudores de aquella; **Tres**  
8 **punto uno punto siete.-** Aprobar el balance final de Urbano Express  
9 S.A. RAPIEXX que precede a la fusión por absorción; **Tres punto uno**  
10 **punto ocho.-** Que por efecto de la fusión por absorción se aumente el  
11 capital suscrito de la Compañía en la suma de ciento ochenta y seis mil  
12 ochocientos diez Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$  
13 186.810,00), valor que a la fecha de la fusión, corresponderá al capital  
14 suscrito y pagado de la compañía Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA. A  
15 consecuencia del aumento de capital corresponderá a los accionistas  
16 de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA ciento ochenta y seis mil  
17 ochocientos diez acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
18 Estados Unidos de América cada una de ellas; **Tres punto uno punto**  
19 **nueve.-** Que ninguno de los Accionistas ejercen su derecho a la  
20 separación a consecuencia de la fusión; **Tres punto uno punto diez.-**  
21 Que se aumente el capital autorizado de la Compañía a la suma de  
22 setecientos setenta y nueve mil Dólares de los Estados Unidos de  
23 América (U.S.\$ 779.000,00); y, **Tres punto uno punto once.-** Que el  
24 Gerente General queda autorizado para suscribir cuanto documento  
25 fuese necesario y realizar todas las gestiones tendientes al  
26 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General; **Tres**  
27 **punto dos.-** La Junta General Universal de accionistas de Entrega y  
28 Móviles S.A. ENYMOSA en sesión celebrada el día dieciséis de julio de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00000.4



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 dos mil nueve, resolvió por unanimidad: **Tres punto dos punto uno.-**  
2 El aumento de capital de la Compañía en la suma de ciento veinte mil ←  
3 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 120.000,00) ✓  
4 mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas; y, la reforma  
5 de los artículos quinto y vigésimo sexto del Estatuto Social: **Tres punto**  
6 **dos punto dos.-** Que Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA se fusione  
7 con URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX, siendo URBANO EXPRESS  
8 S.A. RAPIEXX la compañía absorbente y Entrega y Móviles S.A.  
9 ENYMOSA, la compañía absorbida; **Tres punto dos punto tres.-**  
10 Aprobar las bases de la fusión por absorción, que constan establecidas  
11 en los numerales siguientes; **Tres punto dos punto cuatro.-** La  
12 disolución anticipada de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, sin que ello  
13 signifique que entra en proceso de liquidación; **Tres punto dos punto**  
14 **cinco.-** Que Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA transfiera a Urbano  
15 Express S.A. RAPIEXX, en bloque y a título universal todos los activos  
16 y pasivos a su valor presente; **Tres punto dos punto seis.-** Que  
17 Urbano Express S.A. RAPIEXX como compañía absorbente suceda a  
18 Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, en todos los derechos y  
19 obligaciones; **Tres punto dos punto siete.-** Que los accionistas de  
20 Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, por efecto de la fusión, se  
21 conviertan en accionistas de Urbano Express S.A. RAPIEXX, y reciban  
22 una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos  
23 de los Estados Unidos de América por cada Dólar que Urbano Express  
24 S.A. RAPIEXX aumente el capital a consecuencia de la fusión por  
25 absorción; por ende recibirán ciento ochenta y seis mil ochocientos diez  
26 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos  
27 de América, cada una, en proporción al número de acciones que  
28 actualmente poseen. **Tres punto dos punto ocho.-** Que el activo y el

1 pasivo de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA sea asumido por Urbano  
 2 Express S.A. RAPIEXX, la que a su vez actuará y tendrá las  
 3 obligaciones de liquidadora respecto de los acreedores de aquella;  
 4 **Tres punto dos punto nueve.-** Aprobar los balances de cierre; **Tres**  
 5 **punto dos punto diez.-** Que ninguno de los Accionistas ejercen su  
 6 derechos a la separación; y, **Tres punto dos punto once.-** Autorizar al  
 7 Presidente de la Compañía para que suscriba cuanto documento fuese  
 8 necesario y realice todas las gestiones tendientes al cumplimiento de  
 9 las resoluciones adoptadas.- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL DE**  
 10 **LA COMPAÑÍA ENTREGA Y MÓVILES S.A. ENYMOSA Y REFORMA**  
 11 **DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.-** En cumplimiento de lo dispuesto  
 12 por la Junta General de Accionistas de Entrega y Móviles S.A.  
 13 ENYMOSA, se aumenta el capital de la Compañía, por capitalización  
 14 de las utilidades no distribuidas, en la suma de ciento veinte mil dólares  
 15 de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 120.000,00), con lo cual el  
 16 capital de la Compañía ascenderá a la suma de ciento ochenta y seis  
 17 mil ochocientos diez Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$  
 18 186.810,00), dividido en ciento ochenta y seis mil acciones ordinarias y  
 19 nominativas de un Dólar cada una.- En el aumento participan los  
 20 Accionistas de la Compañía Entrega y Móviles S.A. de la manera  
 21 establecida a continuación:

22 ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO TOTAL
		23 EN AUMENTO	ACCIONES
24 Begles S.A.	\$ 66.809	119.998	186.807
25 Urbano Express			
26 S.A. de CV	\$ 1	2	3
27			
28 Totales	\$ 66.810	120.000,00	186.810

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO 60000.5



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

1 Como consecuencia del aumento de capital se reformarán los artículos  
 2 quintos y vigésimo sexto del estatuto social los que tendrán el siguiente  
 3 tenor: ~~ARTICULO QUINTO~~.- El capital de la Compañía es de ciento  
 4 ochenta y seis mil ochocientos diez Dólares de los Estados Unidos de  
 5 América (U.S.\$ 186.810,00), dividido en ciento ochenta y seis mil  
 6 acciones de un Dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del  
 7 cero cero cero cero cero cero uno (000001) al uno ocho seis ocho uno  
 8 cero (186810).- ~~ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO~~: Suscripción y Pago de  
 9 Capital Suscrito.- El capital de la Compañía está íntegramente suscrito  
 10 y pagado, y queda integrado de la siguiente manera:

11 ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO
		EN AUMENTO	TOTAL DE
			ACCIONES
14 Begles S.A.	\$ 66.809	119.998	186.807
15 Urbano Express			
16 S.A. de CV	\$ 1	2	3
17			
18 Totales	\$ 66.810	120.000,00	186.810

19 **QUINTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Los señores Juan Pablo  
 20 Serrano Vicuña y Luis Fernando Vásconez quienes comparecen en  
 21 calidad de Gerente General de Urbano Express S.A. RAPIEXX y  
 22 Presidente de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, respectivamente,  
 23 proceden a dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por las  
 24 Juntas Generales Universales de Accionistas detalladas en la cláusula  
 25 precedente, de la manera establecida a continuación: **Cinco punto**  
 26 **uno.-** Urbano Express S.A. RAPIEXX y Entrega y Móviles S.A.  
 27 ENYMOSA se fusionan, mediante la absorción de Urbano Express S.A.  
 28 RAPIEXX. a Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA. A consecuencia de la

1 fusión por absorción Urbano Express S.A. RAPIEXX continúa  
2 subsistiendo y Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA se disuelve  
3 anticipadamente sin que entre en proceso de liquidación; **Cinco punto**  
4 **dos.-** Se traspasa en bloque y a título universal el patrimonio y la  
5 totalidad del activo y del pasivo y más cuentas contables de Entrega y  
6 Móviles S.A. ENYMOSA, de acuerdo con el balance de dicha compañía  
7 cortado al dieciséis de agosto de dos mil nueve a favor de Urbano  
8 Express S.A. RAPIEXX.- **Cinco punto tres.-** Urbano Express S.A.  
9 RAPIEXX asume y se hará cargo de pagar todos los pasivos de  
10 Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, y asumirá por este hecho el rol  
11 propio de un liquidador respecto de los acreedores de ésta; **Cinco**  
12 **punto cuatro.-** Se traspasa a favor de Urbano Express S.A. RAPIEXX  
13 el dominio, a título universal, todos los bienes de Entrega y Móviles S.A.  
14 ENYMOSA, a valor presente, así como los créditos, privilegios,  
15 garantías y otros derechos tangibles e intangibles que, a la fecha de  
16 suscripción de la presente escritura, le hayan pertenecido, siendo  
17 suficiente título para el ejercicio de tales derechos y de los derechos y  
18 acciones de acreedores, esta escritura pública inscrita en el Registro  
19 Mercantil. Un detalle de los bienes transferidos por Entrega y Móviles  
20 S.A. ENYMOSA a favor de Urbano Express S.A. RAPIEXX, se adjunta  
21 como anexo a la presente escritura; **Cinco punto cinco.-** Urbano  
22 Express S.A. sucede a Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA en todos los  
23 derechos de ésta, por tanto, a partir de la fecha de inscripción de esta  
24 escritura pública URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX intervendrá en  
25 todos los procesos judiciales o administrativos en que Entrega y  
26 Móviles S.A. ENYMOSA apareciere como actora, demandada,  
27 tercerista, reclamante, peticionario, afectado o parte, sin que pueda  
28 alegarse ilegitimidad de personería, insuficiencia de poder, derecho o

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00000



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 interés y sin que sean necesaria ninguna otra formalidad o  
2 requerimiento que la presentación de esta escritura pública inscrita en  
3 el Registro Mercantil; **Cinco punto seis.-** Que, los actuales accionistas  
4 de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA pasaran a ser accionistas de  
5 URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX, recibiendo acciones ordinarias y  
6 nominativas pagadas en su totalidad emitidas por esta Compañía, en el  
7 número y monto establecidos en la cláusula quinta del presente  
8 instrumento. **Cinco punto siete.-** Las Juntas Generales de Accionistas  
9 de Urbano Express S.A. RAPIEXX y Entrega Y Moviles S.A. ENYMOSA  
10 aprobaron los balances de cierre y el inicial consolidado de la compañía  
11 Urbano Express S.A. RAPIEXX. **Cinco punto ocho.-** Que, ningún  
12 accionista ejerció el derecho de separación conforme lo estipulado en  
13 el artículo trescientos treinta y tres (333) de la Ley de Compañías, y,  
14 por el contrario, todos expresaron su total conformidad con la fusión.  
15 **SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL DE URBANO EXPRESS S.A.**  
16 **RAPIEXX.-** Por efecto de la fusión por absorción, se aumenta el capital  
17 suscrito de Urbano Express S.A. RAPIEXX en la suma de ciento  
18 ochenta y seis mil ochocientos diez mil dólares de los Estados Unidos  
19 de América (USD. \$ 186.810,00); A consecuencia del aumento de  
20 capital, los accionistas de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA recibirán  
21 ciento ochenta y seis mil acciones (186.810) nominativas y ordinarias  
22 de un Dólar cada una, que emitirá Urbano Express S.A. RAPIEXX, de  
23 acuerdo al siguiente detalle:

24 Accionista	Capital	Número de acciones que le corresponden
25		
26 Begles S.A.	\$ 186.807	186.807
27 Urbano Express		
28 S.A. de CV	\$ 3	3

1 Con el aumento de capital, el capital suscrito y pagado de Urbano  
2 Express S.A. Rapiexx queda fijado en trescientos ochenta y nueve mil  
3 quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$  
4 389.560,00) dividido en trescientos ochenta y nueve mil quinientos  
5 sesenta (389.560) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
6 Estados Unidos de América, cada una.- Además, se aumenta el capital  
7 autorizado de la compañía Urbano Express S.A. RAPIEXX a la suma  
8 de setecientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de  
9 América (U.S.\$ 779.000,00).- A consecuencia del aumento, el cuadro  
10 de integración de capital queda de la siguiente manera:

11 ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO
12 DE		ACCIONES
13 Begles S.A.	\$ 389.556,00	389.556
14 Urbano Express S.A. de CV	\$ 4	4
15 Totales	\$ 389.560	389.560

16 **SÉPTIMA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE URBANO EXPRESS S.A.**

17 **RAPIEXX.-** Se reforman los Artículos Tres, Cinco y Seis del Estatuto  
18 Social, los mismos que en adelante tendrán el siguiente tenor:

19 "ARTICULO TRES.- OBJETO: El objeto de la compañía es llevar a  
20 cabo el servicio de recepción, mecanizado y entrega de documentos,  
21 paquetes y afines. Actuar de agentes para el envío y recepción de  
22 dichos objetos y actuar como agentes aduaneros, representar,  
23 distribuir, adquirir, importar y exportar y en general comercializar  
24 equipos de uso médico, industrial, maquinarias, equipos repuestos e  
25 implementos aplicables a todo tipo de motores, productos agrícolas,  
26 productos en todas las ramas, alimenticia, metalmecánica, y textil;  
27 máquinas industriales, y agrícolas de todo tipo y clase, productos  
28 agropecuarios materiales de construcción y para la decoración equipos

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 de computación herramientas de todo tipo y clase, además la compañía  
2 podrá dedicarse a la explotación de la industria maderera, agrícola y  
3 ganadera en todas sus fases, el desarrollo, crianza, compra y venta de  
4 toda clase de ganado y productos agrícolas; el proceso de riego y  
5 demás actividades conexas. Prestar el servicio de impresión,  
6 digitalización y diseño, monitoreo de red de cajeros. La actividad  
7 mercantil, como mandataria, mandante agente y/o representantes de  
8 personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras. Para el  
9 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en  
10 la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital  
11 a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o  
12 participaciones de otras compañías. En general, la Compañía podrá  
13 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las  
14 leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y  
15 convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse  
16 a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de  
17 la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, ni a las  
18 actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley.”  
19 “ARTICULO CINCO.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO: El  
20 Capital suscrito de la Compañía es de trescientos ochenta y nueve mil  
21 quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$  
22 389.560,00) dividido en trescientos ochenta y nueve mil quinientos  
23 sesenta (389.560) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
24 Estados Unidos de América, cada una. El capital autorizado es de  
25 setecientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de  
26 América (U.S.\$ 779.000,00).- “ARTICULO SEIS.- ACCIONES.- Las  
27 acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde el  
28 número cero cero cero cero uno (00001) al trescientos ochenta y nueve

1 mil quinientos sesenta (389.560) inclusive. Cada acción da derecho, en  
2 proporción a su valor pagado, a voto en Junta General, a participar en  
3 las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."

4 **OCTAVA.- DECLARACIÓN.-** Los señores Juan Pablo Serrano Vicuña  
5 y Luis Fernando Vásconez declaran bajo juramento que la información  
6 y datos contenidos en este instrumento son fidedignos, verdaderos y  
7 corresponden a la realidad, especialmente los balances cortados al día  
8 anterior de otorgamiento de esta escritura pública, elaborados como si  
9 se tratase de balances para la liquidación de compañías, y el balance  
10 inicial resultante y, la integración del nuevo cuadro de capital social, así  
11 como de su aumento.- **NOVENA.- DOCUMENTOS.-** A la presente

12 escritura se acompañan los siguientes documentos: **Uno.-** Copia del  
13 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
14 compañía Urbano Express S.A. RAPIEXX; **Dos.-** Copia del Acta de  
15 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
16 Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA; **Tres.-** Copia certificada del  
17 nombramiento del señor Juan Pablo Serrano Vicuña como Gerente  
18 General de la Compañía Urbano Express S.A. RAPIEXX; **Cuatro.-**  
19 Copia Certificada del nombramiento del señor Luis Fernando Vásconez  
20 como Presidente de la compañía Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA;  
21 **Cinco.-** Copia de la cédula de identidad de Luis Fernando Vásconez.-  
22 **Seis.-** Copia de la cédula de identidad de Juan Pablo Serrano Vicuña.-  
23 **Siete.-** Balance General de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, cerrado  
24 al día dieciséis de agosto de dos mil nueve; **Ocho.-** Balance General de  
25 Urbano Express S.A. RAPIEXX, cerrado al día dieciséis de agosto de  
26 dos mil nueve; **Nueve.-** El balance consolidado de Urbano Express S.A.  
27 RAPIEXX, cerrado al día dieciséis de agosto de dos mil nueve; y, **Diez.-**  
28 El detalle de todos los activos de propiedad de Entrega y Móviles S.A.



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

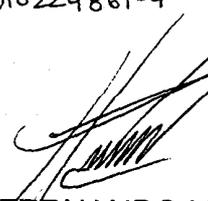
NOTARIO



1 que por efectos de la fusión por absorción son traspasados en bloque a  
2 Urbano Express S.A. RAPIEXX.- Sírvase señor Notario agregar las  
3 demás formalidades de estilo.- firmada) Doctor José A. Cornejo  
4 Mignone, profesional con matrícula número dos mil trescientos sesenta  
5 y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUI LA  
6 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .-  
7 Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos  
8 legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes,  
9 íntegramente, por mi la Notaria Suplente, se ratifican en ella conmigo, en  
10 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
JUAN PABLO SERRANO VICUÑA  
GERENTE GENERAL  
URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX  
C.C. 010229861-9

  
LUIS FERNANDO VÁSCONEZ  
PRESIDENTE  
ENTREGA Y MÓVILES S.A. ENYMOZA  
C.C. 170826376-7

  
Dra. María Augusta Bacá Serrano  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CIVILES  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 010229881-9

SERRANO VICUNA JUAN PABLO  
AZUAY/BUENOSA/SARRANIO

08 JULIO 1965

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
RENOVACION 008 DISEÑO 02066 M

AZUAY/BUENOSA  
SARRANIO 1965



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1323V3242

CASADO JANNETH A CRESPO ASTUDILLO

SUPERIOR ING. QUIMICO

NELSON SERRANO  
DINA VICUNA

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 27/07/2009

27/07/2021

REN 1565685



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE REGISTRO  
ELECCIONES GENERALES

068-0360 0102298819

NOMBRE: SERRANO VICUNA JUAN PABLO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

QUITO CANTON



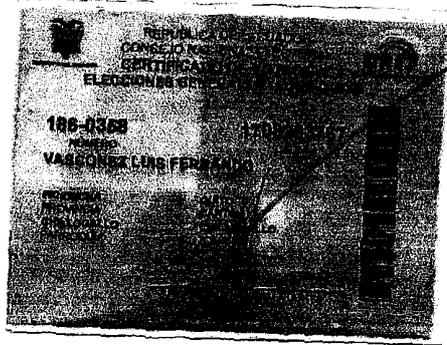
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado alfo ni  
QUITO.

17 AGO 2009

*Maria Augusta Serrano*

DRA. MARIA AUGUSTA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE





NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 57 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito.

*Maria Augusta Baca Serrano*  
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Quito, 2 de Septiembre del 2.008

Señor  
JUAN PABLO SERRANO VICUÑA

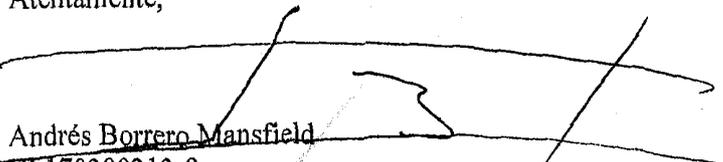
De mi consideración:

El Directorio de la compañía **URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirle a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá usted individualmente, con los deberes y atribuciones constantes en sus estatutos, contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada en Quito ante el Notario Undécimo el 2 de febrero de 1.996, inscrita en el Registro mercantil de Quito el 5 de marzo de 1996.

La compañía se constituyó con la denominación de **WONDMILL S.A.**, y la cambio por la actual según escritura pública otorgada en Quito ante el Notario Primero el 12 de diciembre de 1.997, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo de 1998.

Atentamente,

  
~~Andrés Borrero Mansfield~~  
~~CI 170309213-8~~

ACEPTO EL CARGO.- Quito, 2 de Septiembre de 2008

  
JUAN PABLO SERRANO VICUÑA  
CI 0102298619  
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10125 del Registro de Nombramientos Tome No. 139

Quito, a 10 SET. 2008



REGISTRO MERCANTIL

  
Raúl Goybar Escobar  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Con fecha 10 de Septiembre del 2008, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por URBANO EXPRESS SA RAPIEXX, a favor de JUAN PABLO SERRANO VICUÑA.- Quito, a 19 de Septiembre del dos mil ocho EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-  
Cn.-



**ESPACIO  
EN BLANCO**

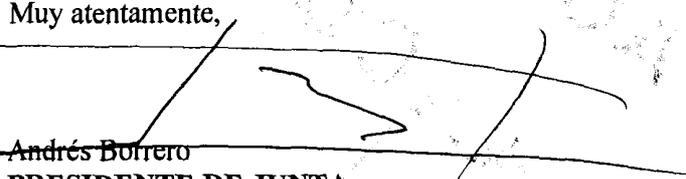
Quito, 2 de septiembre del 2.008

Señor  
**LUIS FERNANDO VASCONEZ**  
Ciudad.-

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegirle como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos (2) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado. En tal calidad usted cumplirá las funciones a usted encomendadas en el Estatuto Social de la Compañía en el artículo 19, entre ellas, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

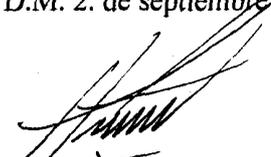
La Compañía **ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veintiséis(26) de agosto de mil novecientos noventa y ocho ( 1998) e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito, el veintidós (22) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Muy atentamente,

  
Andrés Borrero  
**PRESIDENTE DE JUNTA**

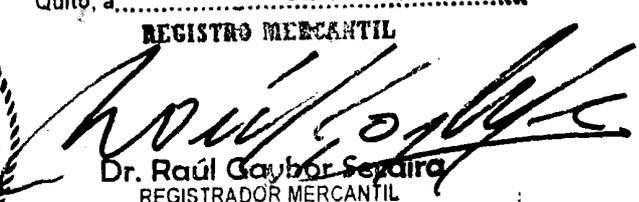
Con esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA**, y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la ley.

Quito, D.M. 2. de septiembre de 2008

  
**LUIS FERNANDO VASCONEZ**  
CI 1708263767  
**PRESIDENTE**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9976** del Registro de Nombramientos Tome No. **139** Quito, a **5 SET. 2008**

  
**Dr. Raúl Gaybor Sepaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX**

En el domicilio de la Compañía Urbano Express S.A. RAPIEXX ubicado en la calle Los Tulipanes E10-335 y las Palmeras esquina Distrito Metropolitano de Quito, hoy 16 de julio de 2009, a las 14h00, se reúnen la totalidad de los accionistas de la Compañía, cuya nómina y número de acciones es la siguiente:

Beagles S.A. 202.749 acciones nominativas y ordinarias de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Urbano Express Sociedad Anónima de Capital Variable 1 acción nominativa y ordinaria de un Dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas al estar presente la totalidad del capital social deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente del orden del día:

**1- Fusión de Urbano Express S.A. RAPIEXX con la compañía Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA.**

**2.- Reforma de Estatutos de Urbano Express S.A. Rapiexx.**

Preside la sesión el Sr. Luis Fernando Vásconez y actúa como Secretario el Sr. Juan Pablo Serrano Vicuña.

A continuación se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

1.- El Sr. Presidente informa a los Accionistas que al ser Urbano Express S.A. RAPIEXX y Entregas y Móviles S.A. ENYMOSA compañías vinculadas por propiedad y desarrollar una misma línea de negocio, es necesario que se fusionen para hacer más eficiente la administración de sus recursos humanos y materiales. Propone que sea una fusión por absorción en la que Urbano Express S.A. RAPIEXX absorba a Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA

La Junta General luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad resuelve:

1.- Que Urbano Express S.A. RAPIEXX se fusione con Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, siendo Urbano Express S.A. RAPIEXX la compañía absorbente y Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, la compañía absorbida;

2. Aprobar la transferencia a favor de Urbano Express S.A. RAPIEXX en bloque y a título universal de todos los activos y pasivos de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, a valor presente;

3.- Que Urbano Express S.A. RAPIEXX, como compañía absorbente suceda a Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, en todos los derechos y obligaciones;

4.- Que los Accionistas de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, por efecto de la fusión, se conviertan en accionistas de Urbano Express S.A. RAPIEXX, y reciban una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal por cada Dólar en el que se aumente el capital de Urbano Express S.A. RAPIEXX a consecuencia de la fusión;

5.- Que el activo y el pasivo de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA sea asumido por Urbano Express S.A. RAPIEXX, la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de liquidadora respecto a los acreedores y deudores de aquella;

6. Aprobar el balance final de Urbano Express S.A. RAPIEXX, que se les presenta, que precede a la fusión por absorción;

7. Que por efecto de la fusión por absorción se aumente el capital suscrito de la Compañía en la suma de ciento ochenta y seis mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al monto del capital suscrito y pagado de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, por USD 66.810. (Sesenta y seis mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América) y el aumento de capital dispuesto por la compañía de USD 120.000 (Ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América). A consecuencia del aumento de capital corresponderá a los accionistas de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA ciento ochenta y seis mil ochocientos diez acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Como consecuencia del aumento de capital, el capital suscrito y pagado de Urbano Express ascenderá a la suma de trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S. 389.560,00);

8.- Que se aumente el capital autorizado de la Compañía a la suma de setecientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 779.000,00); y,

9.- Que ninguno de los Accionistas ejercen su derecho a la separación a consecuencia de la fusión;

10.- Que el Gerente General queda autorizado para suscribir cuanto documento fuese necesario y realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General.

2.- Una vez deliberado el segundo punto del orden del día, la Junta por unanimidad resuelve la reforma de los artículos tres, cinco y seis del Estatuto Social, los mismos que tendrán el siguiente tenor:

"ARTICULO TRES.- OBJETO: El objeto de la compañía es llevar a cabo el servicio de recepción, mecanizado y entrega de documentos, paquetes y afines. Actuar de agentes para el envío y recepción de dichos objetos y actuar como agentes aduaneros, representar, distribuir, adquirir, importar y exportar y en general comercializar equipos de uso médico, industrial, maquinarias, equipos repuestos e implementos aplicables a todo tipo de motores, productos agrícolas, productos en todas las ramas, alimenticia, metalmecánica, y textil; máquinas industriales, y agrícolas de todo tipo y clase, productos agropecuarios materiales de construcción y para la decoración equipos de computación herramientas de todo tipo y clase, además la compañía podrá dedicarse a la explotación de la industria maderera, agrícola y ganadera en todas sus fases, el desarrollo, crianza, compra y venta de toda clase de ganado y productos agrícolas; el proceso de riego y demás actividades conexas. Prestar el servicio de impresión, digitalización y diseño, monitoreo de red de cajeros. La actividad mercantil, como mandataria, mandante agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su



cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, ni a las actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley."

**"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO:**

El Capital suscrito de la Compañía es de trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 389.560,00) dividido en 389.560 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El capital autorizado es de setecientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 779.000,00)"

B3

"ARTICULO SEIS.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde el número cero cero cero cero uno (00001) al trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta. (389.560) inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."

No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, el Sr. Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y leída el acta, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo estipulado, firman todos los Accionistas de la Compañía.

Juan Pablo Serrano  
Gerente General - Secretario

Fernando Vásquez  
Presidente

Begles S.A.  
Dr. José A. Cornejo Mignone  
Apoderado

Urbano Express S.A. de CV  
Dr. José A. Cornejo Mignone  
Apoderado

9

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA**

En el domicilio de la Compañía Entrega y Móviles S.A. ubicado en la calle Los Tulipanes E10-335 y las Palmeras esquina, Distrito Metropolitano de Quito, hoy 16 de julio de 2009, a las 12h00 se reúnen la totalidad de los accionistas de la Compañía, cuya nómina y número de acciones es la siguiente:

Beagles S.A. 66.809 acciones nominativas y ordinarias de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Urbano Express Sociedad Anónima de Capital Variable 1 acción nominativa y ordinaria de un Dólar de los Estados Unidos de América

Los accionistas al estar presente la totalidad del capital social deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

**1.- Aumento de capital de la Compañía y reforma de estatutos.-**

**2.- Fusión de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA con la compañía Urbano Express S.A. RAPIEXX.**

Preside la sesión el Sr. Luis Fernando Vásconez y actúa como Secretario el Sr. Juan Pablo Serrano Vicuña.

A continuación se pasa a tratar el orden del día.

1.- El Sr. Presidente informa a los señores Accionistas que consta registrada en la contabilidad de la Compañía la suma de ciento veinte mil dólares (U.S.\$ 120.000,00) de utilidades no distribuidas. Propone a la Junta que se aumente el capital de la Compañía capitalizando tales utilidades no distribuidas.

La Junta General por unanimidad aprueba la moción del Sr. Presidente de la Compañía y decide aumentar el capital de la Compañía en la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 120.000,00), capitalizando las utilidades no distribuidas, a consecuencia de lo cual se emitirán 120.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una. Con el aumento de capital, el capital de la Compañía ascenderá a la suma de ciento ochenta y seis mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 186.810,00).

Como consecuencia del aumento de capital se reformarán los artículos quintos y vigésimo sexto del estatuto social los que tendrán el siguiente tenor:

ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de ciento ochenta y seis mil ochocientos diez Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 186.810,00), dividido en ciento ochenta y seis mil acciones de un Dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del 000001 al 186810.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Suscripción y Pago de Capital Suscrito.- El capital de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado, y queda integrado de la siguiente manera:



ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	NUMERO TOTAL DE ACCIONES
Begles S.A.	\$ 66.809	119.998	186.807
Urbano Express S.A. de CV	\$ 1	2	3
<b>Totales</b>	<b>\$ 66.810</b>	<b>120.000,00</b>	<b>186.810</b>

2.- El Sr. Presidente informa a los Accionistas que al ser Entregas y Móviles S.A. ENYMOSA y Urbano Express S.A. RAPIEXX compañías vinculadas por propiedad y desarrollar una misma línea de negocio, es necesario que se fusionen para hacer más eficiente la administración de sus recursos humanos y materiales. Propone que sea una fusión por absorción en la que Urbano Express S.A. RAPIEXX absorba a Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA.

Al respecto, la Junta General luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad resuelve:

1. Que Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA se fusione con URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX, siendo URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX la compañía absorbente y Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, la compañía absorbida;

2.- La disolución anticipada de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, sin que ello signifique que entra en proceso de liquidación;

3.- Que Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA transfiera a Urbano Express S.A. RAPIEXX, en bloque y a título universal todos los activos y pasivos a su valor presente;

4.- Que Urbano Express S.A. RAPIEXX como compañía absorbente suceda a Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, en todos los derechos y obligaciones;

5.- Que los accionistas de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA, por efecto de la fusión, se conviertan en accionistas de Urbano Express S.A. RAPIEXX, y reciban una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América por cada Dólar que Urbano Express S.A. RAPIEXX aumente el capital a consecuencia de la fusión por absorción. Dado que el aumento de capital que realizará Urbano Express S.A. RAPIEXX, será de ciento ochenta y seis mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 186.810,00), a los Accionistas de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA les corresponderá ciento ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en proporción al número de acciones que cada uno de ellos en la actualidad poseen.

6.- Que el activo y el pasivo de Entrega y Móviles S.A. ENYMOSA sea asumido por Urbano Express S.A. RAPIEXX, la que a su vez actuará y tendrá las obligaciones de liquidadora respecto de los acreedores de aquella;

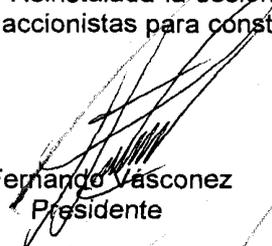
7.- Aprobar los balances de cierre;

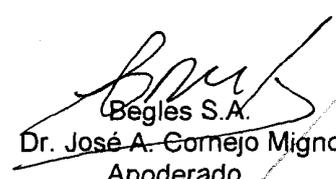
8.- Que ninguno de los Accionistas ejercen su derechos a la separación; y,

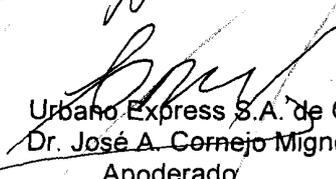
9. Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba cuanto documento fuese necesario y realice todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las resoluciones adoptadas.

No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, el Sr. Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y leída el acta, es aprobada por unanimidad, firmando todos los accionistas para constancia.

  
Juan Pablo Serrano  
Gerente General – Secretario

  
Fernando Vasquez  
Presidente

  
Begles S.A.  
Dr. José A. Cornejo Mignone  
Apoderado

  
Urbano Express S.A. de CV  
Dr. José A. Cornejo Mignone  
Apoderado

**BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION  
CERRADO AL 16 DE AGOSTO DEL 2009**

	URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX ABSORVENTE	ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSSA ABSORVIDA	Total	ELIMINACIONES		URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX CONSOLIDADO
				DEBE	HABER	
1. ACTIVO	2,445,186.77	2,972,173.15	5,417,359.92			5,417,359.92
1.1. ACTIVO CORRIENTE	1,895,237.46	2,456,050.17	4,351,287.63			4,351,287.63
1.1.1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	11,299.01	204,635.00	215,934.01			215,934.01
1.1.1.01. CAJA MENORES Y FONDOS ROTATIVOS MONEDA LOCAL	5,394.97	2,570.00	7,964.97			7,964.97
1.1.1.10. CAJA GENERAL	850.00		850.00			850.00
1.1.1.20. BANCOS MONEDA LOCAL	5,054.04	174,065.00	179,119.04			179,119.04
1.1.1.30. INVERSIONES TEMPORALES MONEDA LOCAL		28,000.00	28,000.00			28,000.00
1.1.2. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	1,825,527.81	2,240,418.93	4,065,946.74			4,065,946.74
1.1.2.01. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES NO RELACIONADAS	1,527,131.57	946,788.74	2,473,920.31			2,473,920.31
1.1.2.10. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS MONEDA LOCAL	400.00		400.00			400.00
1.1.2.10.2. URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX		1,039,900.03	1,039,900.03	1,039,900.03		0.00
1.1.2.10.4. URBANO EXPRESS HOLDING LLC		203,066.08	203,066.08			203,066.08
1.1.2.20. CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	282,443.88	7,108.15	289,552.03			289,552.03
1.1.2.40. IMPUESTOS ANTICIPADOS Y CREDITO TRIBUTARIO	86,705.31	75,303.45	162,008.76			162,008.76
1.1.2.60. ANTICIPOS A PROVEEDORES	40,043.73	4,770.85	44,814.58			44,814.58
1.1.2.80. OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00		0.00			0.00
1.1.2.90. PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-111,196.68	-36,518.37	-147,715.05			-147,715.05
1.1.3. INVENTARIOS	33,166.26	8,919.57	42,085.83			42,085.83
1.1.3.01. INVENTARIO DE SUMINISTROS	7,244.83	8,735.33	15,980.16			15,980.16
1.1.3.02. INVENTARIO DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	24,238.10		24,238.10			24,238.10
1.1.3.03. INVENTARIO DE UTILES DE OFICINA	1,683.33	184.24	1,867.57			1,867.57
1.1.4. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	25,244.38	2,076.67	27,321.05			27,321.05
1.1.4.01. SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	15,594.85	2,076.67	17,671.52			17,671.52
1.1.4.02. ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	9,649.53		9,649.53			9,649.53
1.2. ACTIVO NO CORRIENTE	549,949.31	516,122.98	1,066,072.29			1,066,072.29
1.2.1. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	812,539.48	1,009,960.83	1,822,500.31			1,822,500.31
1.2.1.10. MUEBLES Y ENSERES	79,241.69	168,324.16	247,565.85			247,565.85
1.2.1.20. EQUIPOS DE OFICINA	54,238.41	122,373.83	176,612.24			176,612.24
1.2.1.30. EQUIPO DE COMPUTACION ADMINISTRACION	158,137.43	1,441.50	159,578.93			159,578.93
1.2.1.31. EQUIPO DE COMPUTACION OPERACIONES		309,437.21	309,437.21			309,437.21
1.2.1.32. PROGRAMAS Y LICENCIAS DE COMPUTACION	62,084.29	40,534.94	102,619.23			102,619.23
1.2.1.40. VEHICULOS ADMINISTRACION	60,348.21	44,633.93	104,982.14			104,982.14
1.2.1.41. VEHICULOS OPERACIONES		31,820.69	31,820.69			31,820.69
1.2.1.42. MOTOS	1,450.49	292,845.06	292,845.06			292,845.06
1.2.1.60. CONSTRUCCIONES EN CURSO	397,038.96		397,038.96			397,038.96
1.2.2. DEPRECIACION ACUMULADA	-301,418.16	-504,684.85	-806,103.01			-806,103.01
1.2.2.10. DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-55,404.21	-56,580.40	-111,984.61			-111,984.61
1.2.2.20. DEP. ACUM. EQUIPOS DE OFICINA	-44,004.05	-14,489.23	-58,493.28			-58,493.28
1.2.2.30. DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTACION ADMINISTRACION	-95,741.88	-240.24	-95,982.12			-95,982.12
1.2.2.31. DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTACION OPERACIONES	-55,361.19	-179,093.13	-234,454.32			-234,454.32
1.2.2.32. DEP. ACUM. PROGRAMAS Y LICENCIAS DE COMPUTACION	-41,628.01	-18,251.05	-59,879.06			-59,879.06
1.2.2.40. DEP. ACUM. VEHICULOS ADMINISTRACION	-7,929.08	-5,207.30	-13,136.38			-13,136.38
1.2.2.41. DEP. ACUM. VEHICULOS OPERACIONES		-21,703.05	-21,703.05			-21,703.05
1.2.2.42. DEP. ACUM. MOTOS	-1,349.74	-209,120.45	-210,470.19			-210,470.19
1.2.3. ACTIVOS FIJOS REVALUACION - DETERIORO	3,277.48	5,607.00	8,884.48			8,884.48



F. J. C.

**BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION  
CERRADO AL 16 DE AGOSTO DEL 2.009**

	URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX		ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOA	Total	ELIMINACIONES		URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX CONSOLIDADO
	ABSORVENTE	ABSORVIDA			DEBE	HABER	
1.2.3.30.	EQUIPO DE COMPUTACION ADMINISTRACION	3,277.48	5,607.00	8,884.48			8,884.48
1.2.6.	CUENTAS POR COBRAR DE LARGO PLAZO	35,550.51	5,240.00	40,790.51			40,790.51
1.2.6.03.	DEPOSITOS EN GARANTIA	35,550.51	5,240.00	40,790.51			40,790.51
2.	PASIVO	-2,462,202.92	-796,249.35	-3,258,452.27			-2,218,552.24
2.1.	PASIVO CORRIENTE	-2,462,202.92	-796,249.35	-3,258,452.27			-2,218,552.24
2.1.1.	CUENTAS POR PAGAR OPERACIONALES	-2,438,286.79	-796,249.35	-3,234,536.14			-2,194,636.11
2.1.1.01.	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	-341,584.47	-379,140.33	-720,724.80			-720,724.80
2.1.1.02.	ANTICIPOS DE CLIENTES	-1,049.82		-1,049.82			-1,049.82
2.1.1.03.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS	-53,570.23	-36,785.74	-90,355.97			-90,355.97
2.1.1.04.	OBLIGACIONES PATRONALES	-71.13	-977.69	-1,048.82			-1,048.82
2.1.1.05.	IMPUESTOS POR PAGAR	-20,788.02	-27,315.32	-48,103.34			-48,103.34
2.1.1.07.	CUENTAS POR PAGAR COMPAÑIAS RELACIONADAS	-1,039,900.03		-1,039,900.03	1,039,900.03		0.00
2.1.1.08.	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	-537,812.38	-153,375.58	-691,187.96			-691,187.96
2.1.1.90.	PROVISIONES	-443,510.71	-198,654.69	-642,165.40			-642,165.40
2.1.2.	OBLIGACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	-23,916.13		-23,916.13			-23,916.13
2.1.2.01.	SOBREGROS BANCARIOS	-23,916.13		-23,916.13			-23,916.13
3.	PATRIMONIO	-256,735.05	-429,249.16	-685,984.21			-685,984.21
3.1.	CAPITAL SOCIAL PAGADO	-202,750.00	-66,810.00	-269,560.00			-269,560.00
3.1.1.	CAPITAL SOCIAL	-202,750.00	-66,810.00	-269,560.00			-269,560.00
3.1.1.01.	CAPITAL SOCIAL	-202,750.00	-66,810.00	-269,560.00			-269,560.00
3.2.	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	-10,000.00	-4,627.65	-14,627.65			-14,627.65
3.2.1.	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	-10,000.00	-4,627.65	-14,627.65			-14,627.65
3.2.1.01.	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES INVERS LOCALES	-10,000.00	-4,627.65	-14,627.65			-14,627.65
3.3.	RESERVAS	-61,317.86	-168,110.39	-229,428.25			-229,428.25
3.3.1.	RESERVAS LEGALES Y FACULTATIVAS	-64,534.69	-43,334.71	-107,869.40			-107,869.40
3.3.1.01.	RESERVA LEGAL	-64,534.69	-43,334.71	-107,869.40			-107,869.40
3.3.2.	RESERVA DE CAPITAL	3,216.83	-124,775.68	-121,558.85			-121,558.85
3.3.2.01.	RESERVA DE CAPITAL	3,216.83	-124,775.68	-121,558.85			-121,558.85
3.4.	RESULTADOS ACUMULADOS	17,332.81	-189,701.12	-172,368.31			-172,368.31
3.4.1.	RESULTADOS ACUMULADOS	17,332.81	-189,701.12	-172,368.31			-172,368.31
3.4.1.01.	UTILIDAD Y/O PERDIDA EJERCICIO	273,751.20	-1,746,674.64	-1,472,923.44			-1,472,923.44
3.4.1.02.	PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	147,435.99		147,435.99			147,435.99
3.4.1.03.	RESULTADOS EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES	-130,103.18	-189,701.12	-319,804.30			-319,804.30

JUAN PABLO SERRANO  
C.I. 0102298619

GLADYS PROAÑO ROSERO  
RUC 1705405544001  
REG 02495

MARIA ELENA VILLENAS  
RUC 1703547735001  
REG 08254

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

000015

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

Se otorgó ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésimo Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, y en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA CIA. ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA Y URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX. debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, diecinueve de agosto del año dos mil nueve.

*Maria Augusta Baca Serrano*

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR



NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

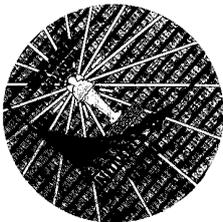
**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 09. 004295 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 13 de octubre del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA, FUSION POR ABSORCION ENTRE LA COMPAÑÍA ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA Y URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX**, celebrada ante mi, doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, 17 de agosto del 2009, de la Aprobación de la Función por Absorción de la Compañía URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX (Absorbente), con la Compañía ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA (Absorbida), el Aumento de Capital suscrito por efecto de la fusión, Fijación del nuevo Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente, y la Disolución sin Liquidación de la Compañía Absorbida, , misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 22 de octubre de 2009



*Maria Augusta Baca Serrano*

**DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000017

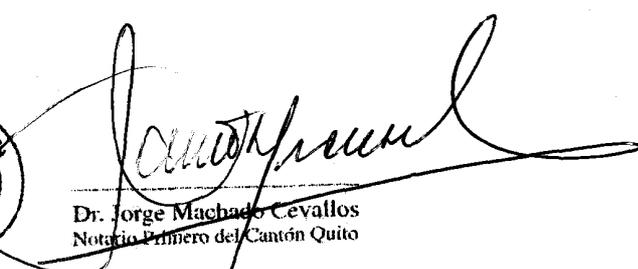
NOTARIA  
PRIMERA

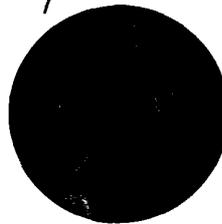


RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA - FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS COMPAÑÍAS ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA Y URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Quito, Dra. María Augusta Baca Serrano, el diecisiete de Agosto de dos mil nueve, al margen de las respectivas escrituras públicas DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WONDMILL S.A. A URBANO EXPRESS S.A. RAPIEX, Y DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA, CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, RESPECTIVAMENTE.-

Quito, hoy día miércoles veinte y ocho de Octubre del dos mil nueve.-



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



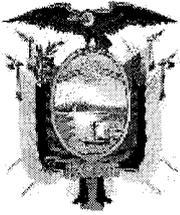
**DOCTOR RAMIRO MONTALVO HIDALGO  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN:** Mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004295, dictada el trece de octubre del año dos mil nueve, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE APROBAR** la fusión de **URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX (absorbente)** con **ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA (absorbida)**; el aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de USD \$ 202.750,00 a USD \$ 389.560,00; la fijación de nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, mediante escritura pública otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil nueve, ante la Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de constitución de la referida compañía, otorgada ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el dos de febrero del año mil novecientos noventa y seis, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, según acción de personal número dos cuatro ocho seis – DP – DPP, de fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve, del Consejo Nacional de la Judicatura, Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil nueve.



Dr. RAMIRO MONTALVO HIDALGO

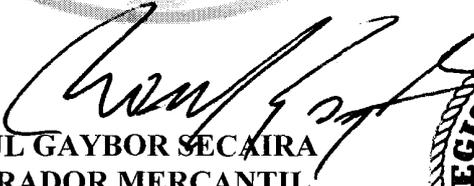
*Ramiro Montalvo Hidalgo*  
**DR. RAMIRO MONTALVO HIDALGO**  
**NOTARIO DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO**  
**DEL CANTÓN QUITO**



0000019

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 13 de octubre del 2.009, bajo el número **4054** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 649 del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs 1064, Tomo 127; No.- 678 del Registro Mercantil de veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 986 vta., Tomo 129; y, No.- 2345 del Registro Mercantil de veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3296, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**URBANO EXPRESS S. A. RAPIEXX**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**ENTREGA Y MÓVILES S. A. ENYMOSA** "; (ABSORBIDAS); **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA FUSIÓN; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA,** otorgada el 17 de agosto del 2.009, ante la Notaria **VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbidas "**ENTREGA Y MÓVILES S. A. ENYMOSA**" ; de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42826.-** Quito, a nueve de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-